

RESOLUCIÓN N° **692** /2023
**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION DE ARRIENDO
DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL.**

RECOLETA,

VISTOS:

- 10 MAR 2023**
1. Presentación del interesado Ing. N° 36860, de fecha 27 de julio de 2022.
 2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 29 de julio de 2022.
 3. Certificado Cambio de Razón Social N° 04421, de fecha 06 de junio de 2003, Autorizado por Resolución Exenta N° 1336, de fecha 25 de octubre de 1997, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
 4. Certificado Cambio de Razón Social N° 2213716674, de fecha 07 de febrero de 2023, Autorizado por Resolución Exenta N° 67915, de fecha 15 de noviembre de 2012, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
 5. Memorandum N° 377, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por el Director Jurídico de la Municipalidad de Recoleta.
 6. Compraventa, de fecha 04 de octubre de 2021, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas.
 7. Contrato de Arrendamientos de Patentes Comerciales, de fecha 12 de noviembre de 2021, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas.
 8. Resciliación de Contrato de Arrendamiento, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas de fecha 24 enero de 2022 y ante Notario Público Rodrigo Antonio Vila Cervera de fecha 29 de diciembre de 2021.
 9. Decreto Exento N° 1177, de fecha 21 de julio de 2022, Ratifica Giros de las Patentes de Alcohol de Restaurant Diurno O Nocturno, y Regulariza Cobro a Partir del Segundo Semestre del 2022.
 10. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
 11. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
 12. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
 13. teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con los N° **2-704754, 4-505764, 4-511094 y 4-511603**, ubicada en el domicilio **PIO NONO N° 398, Rol 485-05**, que autoriza el ejercicio de los giros **"RESTAURAT COMERCIAL", "RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO, Clasificación Letra C"** y **"DISCOTECA, Clasificación Letra O"** Ley 19.925, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **INVERSIONES INMOBILIARIA ARABA LTDA, Rut. N° 78.907.710-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa, de fecha 04 de octubre de 2021, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas.
2. **AUTORIZÁSE modificación de arriendo de patentes** ubicadas en la dirección comercial **PIO NONO N° 398, Rol N° 485-05** Unidad Vecinal N° 35, a nombre de **INVERSIONES INMOBILIARIA ARABA LTDA, Rut. N° 78.907.710-K** Rol N° **2-704754, 4-505764, 4-511094 y 4-511603**, de giros **"RESTAURAT COMERCIAL", "RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO, Clasificación Letra C"** y **"DISCOTECA, Clasificación Letra O"**, del Artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a **COMERCIAL PRINCIPE S.A., Rut 76173154-8**, en atención al documentos denominado Contrato de Arrendamientos de Patentes Comerciales, de fecha 12 de noviembre de 2021, firmado ante Notario Público Álvaro González Salinas.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/dg
06/03/2023

2059627



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS